

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

2187 Convocatoria y bases para la provisión de forma interina de una plaza de Técnico de Medio Ambiente.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión celebrada el día 12/02/2021, ha aprobado la convocatoria y bases para la provisión de forma interina, mediante oposición, de una plaza de Técnico de Medio Ambiente, como sigue:

“Bases por las que se rige la convocatoria para la provisión de forma interina mediante oposición de una plaza de Técnico de Medioambiente vacante en el Ayuntamiento de Mazarrón

El artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, dispone que la selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre, en los que se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

El Ayuntamiento de Mazarrón cuenta actualmente en su plantilla con una plaza vacante de Técnico en Medioambiente, resultando necesario proceder a su provisión de forma interina para atender las necesidades de personal de esta Administración. La convocatoria se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.- Objeto.

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto la provisión de un puesto de trabajo de Técnico de Medioambiente, que se encuentra vacante en la actualidad.

1.2. Las características de las plazas son las que se indican a continuación:

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica.
- Subgrupo: A1.
- Denominación: Técnico de Medioambiente.

Segunda.- Publicaciones.

2.1. Las presentes bases y convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.2 Con posterioridad a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el resto de publicaciones se efectuaran a través del tablón de edictos y de la página web municipal (www.mazarron.es).

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido en la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, o ser nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas derivadas del puesto a desempeñar.

c) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

e) Estar en posesión del título de licenciado o grado en ciencias ambientales, biología o título equivalente. En caso de títulos de una nacionalidad distinta de la española deberá poseer la acreditación de la homologación con la titulación requerida.

3.2. Todos los requisitos indicados deberán de poseerse por los aspirantes en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Cuarta.- Presentación de instancias.

4.1 Las instancias para participar en la convocatoria se redactarán conforme al modelo que se acompaña como Anexo I de las presentes bases, y en ellas los candidatos deberá manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2 Las instancias deberán presentarse en el Registro general del Ayuntamiento de Mazarrón en el plazo de 20 días naturales a computar desde el siguiente al anuncio de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o mediante los medios identificados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2 Junto con las instancias de participación en el proceso selectivo deberán acompañarse los siguientes documentos:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia de la titulación exigida.

5.- Lista de aspirantes admitidos y excluidos.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias se aprobará una lista provisional que se hará pública en el tablón de edictos y en la página web municipal al efecto de puedan formularse alegaciones por los interesados en el plazo de diez días hábiles.

5.2. Transcurrido el plazo para la presentación de alegaciones, y una vez resueltas las mismas, se procederá a la publicación de la lista definitiva de aspirantes. Si no se presentaran reclamaciones en el citado plazo, la lista provisional quedará elevada a definitiva, haciendo constar este hecho mediante publicación en el tablón de edictos y en la página web municipal.

6.- Tribunal Calificador.

6.1. El tribunal estará integrado por cinco miembros: un presidente/a y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario/a, debiendo designarse el mismo número de suplentes, pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos.

6.2. Todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser funcionarios de carrera y poseer una titulación igual a la requerida para el ingreso en la subescala objeto de la presente convocatoria.

6.3. Para la válida constitución del tribunal será necesaria la asistencia del presidente/a y del secretario/a o, en su caso, de quienes respectivamente les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

6.4. Los miembros del tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.5. La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie

6.6. El órgano de selección podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

6.7. El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8. El tribunal se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y en su composición se tenderá a la paridad entre mujer y hombre, tal y como prevé el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.9 A efectos de percepción de asistencias por los miembros del órgano de selección, se fija de categoría primera de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, o disposición posterior que lo modifique.

7.- Proceso selectivo.

7.1. El proceso selectivo se realizará mediante oposición, siendo éste uno de los sistemas previstos por la ley para la selección de funcionarios de carrera, artículo 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de Empleado Público.

7.2. La fecha de celebración de los ejercicios se dará a conocer junto con la lista definitiva de aspirantes o con el anuncio de elevación a definitivo del listado provisional de aspirantes en el caso de que lleguen a formularse alegaciones frente al mismo. La publicación deberá realizarse con una antelación mínima de 72 horas a la fijada para la realización de los ejercicios.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan. El orden en el que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se determinará mediante un sorteo cuyo resultado se hará público en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal.

8.- Fases del proceso selectivo.

8.1. El proceso selectivo constará de una fase de oposición.

8.2. La fase de oposición consistirá en la realización de los ejercicios obligatorios que se indican a continuación, que tendrán carácter eliminatorio:

A) Primer ejercicio (máximo 60 puntos).

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de sesenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, debiendo señalar solo una de las opciones.

En caso de señalar más de una opción se considerará como respuesta en blanco. Las preguntas estarán relacionadas con el temario que se indica en el Anexo II de estas bases. El tiempo máximo de duración del ejercicio será de sesenta minutos. La calificación máxima de este ejercicio será de 60 puntos, y deberán obtenerse 30 puntos para que se corrija el siguiente ejercicio. Cada respuesta correcta tendrá un valor de 1 punto y cada tres respuestas incorrectas se restará 1 punto.

B) Segundo ejercicio (máximo 40 puntos).

Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos relacionados con el temario específico que se indica en el Anexo II de estas bases propuestos por el tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio. Para el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán consultar textos legales no comentados. El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de noventa minutos. La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos, y deberán obtenerse 20 puntos para superar el ejercicio. Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el tribunal por el aspirante en la fecha que se fije al efecto.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del tribunal será de 0 a 40 puntos. Para obtener la calificación del ejercicio se sumará la nota de cada uno de los miembros del tribunal y se dividirá por el número de miembros del mismo, siendo el cociente resultante la calificación del ejercicio. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de seis o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

9. Calificaciones.

9.1. Las calificaciones de los ejercicios se harán públicas en el tablón de edictos y en la página web municipal al efecto de que puedan formularse alegaciones por los interesados en el plazo de cinco días hábiles.

9.2. La calificación definitiva del proceso selectivo será la suma de los ejercicios de la oposición.

9.3. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación definitiva del último ejercicio de la fase de oposición, para hacer alegaciones.

9.4. En caso de empate entre los candidatos, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición, y si esto no fuera suficiente en el segundo. En caso de persistir el empate, se acudirá en último lugar a la puntuación de la fase de concurso.

9.5. Una vez resueltas las alegaciones que se hayan podido formular frente a la publicación de las calificaciones definitivas, se elevará propuesta a la Alcaldía para el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido la mayor puntuación, publicándose la propuesta en el tablón de edictos y página web municipal.

10.- Presentación de documentación por los seleccionados, nombramiento y orden de provisión de las plazas.

10.1. El aspirante propuesto deberá de presentar en el Registro General del Ayuntamiento, dentro de los diez días hábiles siguientes a que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Una vez comprobada esta documentación, se procederá al nombramiento del candidato para los puestos vacantes en atención a la puntuación obtenida, cubriéndose en primer lugar el puesto que se encuentre vacante por más tiempo.

10.2. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, el aspirante propuesto no presentara la documentación o de la misma resultara, que carece de alguno de los requisitos exigidos o de los méritos alegados, no podrá ser nombrado, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

10.3. El plazo máximo para tomar posesión por los candidatos del puesto de trabajo será de veinte días hábiles a computar desde la fecha de notificación de la resolución de nombramiento.

11.- Lista de espera.

11.1. Se procederá a confeccionar una lista de espera con aquellos candidatos que hubiera superado todas las fases del procedimiento selectivo y no hubieran obtenido plaza, pudiendo ser llamados para cubrir vacantes en atención al orden de puntuación obtenido mediante nombramiento como funcionarios interinos. La lista de espera se hará pública mediante publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la web municipal.

11.2. Los nombramientos se ofertarán en atención al orden resultante de la lista de espera y según las necesidades del Ayuntamiento y sus distintos departamentos, a jornada completa o a tiempo parcial, por ser el puesto de trabajo de esta naturaleza o porque se trate de sustituir ausencias parciales de empleados o trabajadores con derecho a reserva.

11.3. La oferta realizada al candidato deberá serle comunicada por cualquier medio que, procurando la mayor agilidad, garantice tener constancia de la misma. Para la comunicación se utilizará preferentemente la dirección de correo electrónico que éste haya consignado en su solicitud, en segundo lugar mediante el número de teléfono, y en tercer lugar por la dirección de su domicilio particular, se le remitirá carta certificada, en la que conste la citada oferta.

11.4. Los datos que figuran en la solicitud presentada se considerarán válidos a efectos de llamamiento y notificación, siendo responsabilidad del interesado el error en su consignación, debiendo comunicar al Servicio de Personal, cualquier variación de los mismos. Después de haber realizado todos los intentos de localización se le comunicara su eliminación de la bolsa, por la causa de no localización, si bien, se le otorgara el plazo de 10 días para que presente alegaciones a la misma.

11.5. Con carácter previo al nombramiento deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, dentro de los tres días hábiles siguientes a que tenga lugar el llamamiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

11.6. Si un integrante fuera notificado para un nombramiento y rechace la oferta, sin mediar justificación, será causa de exclusión automática de la lista, y se producirá la baja definitiva en la bolsa. Asimismo, se causará baja definitiva en la bolsa de empleo, en los siguientes supuestos: a) Renuncia expresa a permanecer en la misma. b) Informe negativo sobre el desempeño de los cometidos profesionales desarrollados en nombramientos o contrataciones anteriores. c) Pérdida de alguno de los requisitos legales exigibles.

11.7. Se entenderá que existe justificación para rechazar el llamamiento cuando se acredite, mediante el medio de prueba adecuado y en el plazo de tres hábiles desde que se produce la oferta de contratación, alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico.
- b) Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta 2.º grado de consanguinidad, debidamente acreditada por certificado médico y libro de familia.
- c) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
- d) Encontrarse en el período de descanso por maternidad biológica, adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, en estos últimos casos de menores de 6 años, acreditados a través de certificado de nacimiento o libro de familia o de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial que constituya la adopción.
- e) Mantener una relación de empleo de carácter temporal, mediante vínculo funcional o laboral debiendo aportarse, una vez finalizada la misma, copia de la notificación de cese o de la extinción contractual
- f) Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas anteriormente o producida la extinción de la relación de empleo de carácter temporal, se deberá comunicar al Negociado de Personal, que hasta esa notificación mantendrá al candidato en la situación de baja temporal en la bolsa correspondiente. Si una vez aceptada la oferta del nombramiento o durante su vigencia, el interesado renunciase voluntariamente a la misma, será eliminado automáticamente de la bolsa correspondiente.

11.8 Las personas que hayan aceptado el llamamiento realizado, al cesar en los destinos para los que hayan sido nombrados, volverán a ocupar el mismo puesto en la lista de espera.

11.9 La lista de espera estará vigente hasta la creación de una nueva derivada de un nuevo proceso selectivo o hasta que se derogue expresamente.

12.- Expedientes por rendimiento insuficiente o falta de capacidad.

12.1. Se podrá disponer el cese del personal interino por alguna de las siguientes causas: a) Por rendimiento insuficiente, siempre y cuando no comporte inhibición; y b) Cuando se manifieste una evidente falta de capacidad que le impida cumplir con eficacia las funciones asignadas.

12.2. El cese del personal interino por alguna de las causas que prevé el apartado anterior debe realizarse mediante un expediente administrativo contradictorio y de carácter no disciplinario, de acuerdo con el procedimiento establecido en los apartados siguientes.

12.3. En cualquier momento el responsable del servicio al que esté adscrito el funcionario puede remitir a la Concejalía de Personal un informe de valoración del personal interino para proponer su cese por alguna de las causas a las que se ha hecho referencia. El informe debe contener los hechos concretos en los que se fundamenta, así como los motivos.

12.4. A la vista del informe de valoración, se acordará la iniciación del expediente correspondiente que, junto con el informe de valoración, se debe notificar al funcionario interino, para que en el plazo máximo de diez días desde la recepción de la notificación, pueda formular las alegaciones y aportar la documentación que estime pertinente, o solicitar la práctica de las pruebas que considere oportunas en defensa de sus derechos.

12.5. Cumplidos estos trámites, se formulará la correspondiente propuesta de resolución y se dará traslado al funcionario interino para que, a la vista del expediente, formule en el plazo de diez días hábiles las alegaciones que estime pertinentes.

12.6. Una vez resueltas las alegaciones, se dictará la correspondiente resolución, que se notificará al interesado y al órgano o unidad de destino. La resolución adoptada será en el alguno de los siguientes sentidos: a) Declarar que no se ha apreciado el rendimiento insuficiente o la falta de capacidad del interino. En este caso, el interino continuará prestando servicios en el órgano o unidad correspondiente; b) Declarar el rendimiento insuficiente o la falta de capacidad del interino y disponer su cese y reincorporación por una única vez a la bolsa correspondiente. c) Declarar el rendimiento insuficiente o la falta de capacidad del interino y disponer su cese y exclusión definitiva de la bolsa durante su vigencia.

12.7. Si durante la tramitación del expediente, el funcionario interino cesa en el puesto que ocupaba en el momento de iniciarse, la reincorporación en la bolsa correspondiente queda en suspenso hasta la finalización del mismo.

12.8. La duración del procedimiento establecido en este artículo no puede exceder de tres meses contados desde la fecha de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se producirá su caducidad salvo si el expediente ha sido paralizado por causa imputable al interesado.

12.9. En ningún caso se procederá a la apertura del expediente regulado en este artículo cuando de los hechos informados se entienda que puede derivarse responsabilidad disciplinaria.

13.- Protección de datos personales de carácter personal.

13.1. Se indica que el responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen a lo largo del proceso selectivo es el Ayuntamiento de Mazarrón, y que la finalidad del tratamiento es la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatoria pública, que todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio para la tramitación asociada, y que tiene derecho al ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición.

13.2. La publicidad de los diferentes listados que se deriven del procedimiento que sean objeto de exposición pública contendrán los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización del presente proceso selectivo y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos. Tan sólo se publicarán los datos necesarios para que el candidato conozca el resultado de su solicitud y en la medida de lo posible se emplearán medidas de anonimización.

14.- Incidencias y recursos.

14.1. El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, siempre que no se opongan al contenido de las bases y de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

14.2. Las presentes bases, convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Anexo I: MODELO DE INSTANCIA.

AL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN.

DATOS DEL INTERESADO	
Nombre y apellidos	NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia

Teléfono	Móvil	Correo electrónico

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria para la provisión de forma interina mediante concurso oposición de una plaza de técnico de medioambiente vacante en el Ayuntamiento de Mazarrón, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

a) Que tengo la nacionalidad española, o soy nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Que poseo capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas derivadas del puesto a desempeñar.

c) Que tengo cumplidos los dieciocho años de edad y no he alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

e) Que estoy en posesión de título exigido en las bases para acceder a la convocatoria, el cual se identifica a continuación:

Que ACOMPAÑO a la presente instancia la siguiente documentación:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia de la titulación exigida.

Y SOLICITO que se me admita en el proceso de selección de personal referenciado.

FECHA Y FIRMA

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.:

Anexo II: Temario.

Temario general

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructuración y contenido. La Unión Europea: instituciones comunitarias y políticas comunes. Referencia al Tratado de Amsterdam. La participación de España y la Región de Murcia en Organizaciones Internacionales.

Tema 2. Concepto de Administración Pública. Diferentes niveles de la Administración Pública: Administración Estatal, Autonómica, Local e Institucional: ideas básicas. La Administración Pública como servicio al ciudadano. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico.

Tema 3. Ordenación de la Función Pública Regional. Principios informadores. Clases de personal: su régimen jurídico. Derechos y Deberes: derechos de negociación colectiva y huelga. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones.

Tema 4. El presupuesto de la Comunidad Autónoma. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

Tema 5. Los principios informadores de la actividad administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y legalidad.

Tema 6. El acto administrativo. Eficacia e invalidez del acto administrativo. Notificación de los actos administrativos: requisitos y efectos. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos.

Tema 7. El procedimiento administrativo común: concepto, naturaleza, ámbito de aplicación y principios informadores. Fases del procedimiento administrativo común. Los derechos de los ciudadanos.

Tema 8. El procedimiento sancionador y expropiatorio.

Tema 9. Los procedimientos de contratación.

Tema 10. La responsabilidad de las Administraciones y de los funcionarios. La protección de datos de carácter personal y el secreto profesional.

Tema 11. La organización: conceptos básicos. La cultura en las organizaciones. La dirección de las organizaciones. Estilos directivos y Dirección de Recursos Humanos.

Tema 12. La Calidad en la Administración Pública.

Tema 13. Los sistemas informáticos: concepto, componentes y funcionamiento general. Redes de ordenadores e internet. La red corporativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 14. Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo. Riesgos generales y su prevención. Principales riesgos en la Administración Pública. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 15. Normativa en materia de igualdad. Perspectiva de género en las políticas públicas. Indicadores de género en el diseño de las políticas públicas. Aspectos básicos en los informes de impacto de género.

Tema 16. Transparencia y acceso a la información pública: delimitación conceptual. Marco jurídico de aplicación en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tema 17. La sede electrónica. La identificación y autenticación de las personas físicas y jurídicas para las diferentes actuaciones en la gestión electrónica. El documento electrónico. El expediente electrónico. Las normas técnicas de interoperabilidad y seguridad. La Red SARA. La Plataforma de Interoperabilidad. Medidas estratégicas para la implantación de la administración electrónica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 18. Las libertades básicas del sistema comunitario. Las principales políticas comunes con especial referencia a la política regional comunitaria: Los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. El presupuesto de las Comunidades Europeas.

Temario específico

Tema 1. El dominio público marítimo terrestre. Concepto y clasificación. El deslinde del dominio público marítimo terrestre: concepto, determinación (representación en planos), procedimiento y efectos. El proyecto de deslinde. Afectación y desafectación. Disposiciones transitorias primera y cuarta de la Ley de Costas y concordantes del Reglamento de Costas.

Tema 2. Limitaciones al derecho de propiedad impuestas por la Ley de Costas. Servidumbres legales: concepto, definición y extensión de cada una de ellas. Usos permitidos. Disposiciones transitorias tercera y cuarta de la Ley de Costas y concordantes del Reglamento de Costas. Distribución de competencias en esta materia.

Tema 3. Contaminación costera. Vertidos al mar. Emisarios submarinos. Extracción de áridos y dragados. Competencias para el otorgamiento de autorización. El procedimiento del artículo 156 del Reglamento General de Costas.

Tema 4. Tutela y policía del dominio público marítimo terrestre. El delito ecológico. Las infracciones administrativas en materia de costas: clases, prescripción de las infracciones. Personas responsables de las infracciones.

Tema 5. El dominio público hidráulico. Bienes que lo integran. Servidumbres legales. Concepto de cauce, ribera, márgenes, zona de policía y flujo preferente, definición, usos y limitaciones. Utilización del dominio público hidráulico. Usos comunes y usos privativos Policía de aguas. Régimen económico financiero. Deslinde concepto y proyecto.

Tema 6. Objetivos ambientales de la Directiva Marco del Agua. Control y vigilancia de las aguas superficiales y subterráneas: redes de control. Estado de las aguas cuantitativo ecológico y químico. Bases de la restauración fluvial. Vegetación y Cultivos. Aforos en aguas superficiales y medición de niveles piezométricos.

Tema 7. Vertidos de aguas residuales. Resolución de autorización de vertidos, canon de control de vertidos. Reutilización de aguas residuales. Control y vigilancia. Entidades colaboradoras de la Administración hidráulica. Instalaciones de tratamiento de aguas residuales. Avenidas e inundaciones. Plan de Gestión de Riesgos de Inundación.

Tema 8. Ley de Montes. Competencias de las Administraciones Públicas. Clasificación y régimen jurídico de los montes. Gestión forestal sostenible. Conservación y protección de montes. Investigación, formación, extensión y divulgación. Régimen sancionador.

Tema 9. Las directivas comunitarias en materia de conservación de la naturaleza y su aplicación en España. La Red Natura 2000.

Tema 10. Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Tema 11. Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia.

Tema 12. Evaluación del impacto ambiental. Medidas preventivas, correctoras y compensatorias. Seguimiento y régimen sancionador.

Tema 13. La evaluación ambiental estratégica.

Tema 14. Catálogo Español y Murciano de especies amenazadas. Planes de conservación y recuperación. Principales endemismos murcianos. Especies exóticas invasoras.

Tema 15. Legislación sobre vías pecuarias: objeto, definición y tipos. Clasificación y deslinde. Ocupaciones y aprovechamientos. Usos compatibles y complementarios. Infracciones y sanciones.

Tema 16. Descripción del medio físico natural del Municipio de Mazarrón. Ecosistemas más representativos del municipio.

Tema 17. Hábitats vegetales. Normativa de aplicación y situación en el municipio de Mazarrón.

Tema 18. Los espacios naturales protegidos. Principales figuras de protección. Normativa de regulación. Situación en el municipio de Mazarrón.

Tema 19. Fauna silvestre: Normativa estatal y regional de protección de la fauna silvestre. Situación en el municipio de Mazarrón.

Tema 20. Principales especies arbóreas y arbustivas que pueblan la Región de Murcia: características botánicas y culturales.

Tema 21. Plagas y enfermedades. Principales plagas forestales: plagas en coníferas; plagas en frondosas. Planes de Lucha Integrada. Enfermedades forestales: bióticas y abióticas. Enfermedades de las especies forestales más importantes.

Tema 22. Los beneficios del monte mediterráneo: beneficios directos e indirectos. Descripción de los principales aprovechamientos forestales: la madera, leña y biomasa, frutos, corcho, pastos, otros aprovechamientos; herramientas y medios mecánicos empleados; medición y cubicación de árboles.

Tema 23. Silvicultura. Principales tratamientos selvícolas en masas de frondosas y coníferas para la producción de maderas, leñas, frutos, cortezas y otras producciones. Cortas de repoblación. Cortas Intermedias: clareos y claras. Otros tratamientos selvícolas: podas y desbroces. Gestión de los residuos forestales.

Tema 24. Normativa estatal y autonómica en materia de caza y pesca continental. Especies cinegéticas y piscícolas de mayor interés en la Comunidad Autónoma: características; situación; problemática de conservación. Los planes técnicos de caza y otros instrumentos de planificación y gestión.

Tema 25. Legislación estatal y autonómica sobre incendios forestales. El Plan de Emergencia por Incendios Forestales de la Región de Murcia (INFOMUR).

Tema 26. La protección del medio ambiente en el ámbito europeo e internacional: Directiva hábitat. Red Natura 2000. Directiva Aves. Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (Programa LIFE). Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Convención de RAMSAR. Convenio de Washington sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES).

Tema 27. Las inspecciones en materia de medio ambiente: Planes de inspección en materia medioambiental. Protocolos de Actuación. Toma y conservación de muestras. Cadena de custodia. Actuaciones administrativas: levantamiento de actas y elaboración de informes.

Tema 28. Competencias ambientales en la Ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

Tema 29. La licencia municipal de actividad y la Declaración Responsable de actividad.

Tema 30. Contenidos ambientales ligados a los proyectos de Actividades sujetas a Licencia o Declaración Responsable.

Tema 31. Ley estatal y ordenanza autonómica del Ruido.

Tema 32. Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

Tema 33. Restauración de riberas.

Tema 34. Árboles Monumentales y singulares. Normativa de aplicación.

Tema 35. El suelo: origen, estructura y composición. Descripción de los principales suelos del Municipio de Mazarrón.

Tema 36. Pérdida de suelo. Causas, consecuencias, medidas de prevención y corrección.

Tema 37. Normativa estatal de aplicación en materia de Suelos Contaminados.

Tema 38. El paisaje: Elementos, componentes y análisis. Evaluación y restauración de impactos paisajísticos.

Tema 39. La educación ambiental.

Tema 40. Las energías renovables. Tipos, características, perspectivas en el Municipio.

Tema 41. Aplicación ambiental de los Sistemas de Información Geográfica.

Tema 42. Prevención Ambiental. Legislación estatal y autonómica. Instrumentos de prevención y control ambiental.

Tema 43. La política ambiental en la Unión Europea. VII programa de acción comunitaria.

Tema 44. Contaminación atmosférica. Procesos emisores. Tipos de contaminantes. Niveles de emisión e inmisión.

Tema 45. Efectos de los contaminantes atmosféricos sobre la salud humana, los ecosistemas y los materiales.

Tema 46. Criterios de calidad del aire y métodos de control. Control de humos en vehículos.

Tema 47. Planes de Calidad del Aire.

Tema 48. Predicción, prevención y reducción de la contaminación atmosférica.

Tema 49. Normativa estatal vigente reguladora de protección atmosférica.

Tema 50. Ciclo del agua. Contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. Principales contaminantes.

Tema 51. Aguas residuales urbanas e industriales. Características. Parámetros.

Tema 52. Tratamientos en la depuración de aguas residuales urbanas.

Tema 53. Bioindicadores de contaminación de aguas continentales. Autodepuración.

Tema 54. Reutilización de aguas residuales. Calidades según uso.

Tema 55. Economía circular. Principios, conceptos, funcionamiento y beneficios.

Tema 56. Basura marina. Tipos de basura marina. Principales fuentes. Problemática. Medidas para su prevención y corrección.

Tema 57. Normativa vigente en la lucha contra la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas.

Tema 58. Ordenanza de limpieza viaria y gestión de residuos urbanos o municipales.

Tema 59. Ordenanza municipal de vertidos no domésticos a la red de alcantarillado de Mazarrón.

Tema 60. Real Decreto 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.

Tema 61. Residuos Urbanos. Clasificación, gestión y normativa de aplicación.

Tema 62. Residuos inertes y No Peligrosos. Clasificación, gestión y normativa de aplicación.

Tema 63. Residuos peligrosos. Clasificación, gestión y normativa de aplicación.

Tema 64. Vertederos. Clasificación y normativa estatal vigente.

Tema 65. Prevención de la generación de residuos. Reutilización. Recuperación.

Tema 66. Compost. Características, propiedades y utilización en agricultura.

Tema 67. Movilidad sostenible. Aplicación en el municipio de Mazarrón.

Tema 68. Cambio climático. Conceptos básicos. IPCC e informes de evaluación. Protocolo de Kyoto. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Acuerdo de París.

Tema 69. Principales problemas ambientales a nivel mundial: Cambio Climático y pérdida de la biodiversidad.

Tema 70. Efectos del cambio climático sobre el litoral. Componentes vulnerables, riesgos e impactos.

Tema 71. Espacios verdes urbanos. Aspectos ambientales. Situación en el Municipio de Mazarrón.

Tema 72. Instrumentos de mercado de protección del medio ambiente. Etiquetas ecológicas. Sistemas de gestión medioambiental”.

Mazarrón, 3 de marzo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Gaspar Miras Lorente.